



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**EXPEDIENTES:** JDC 350/2017 Y  
ACUMULADO RIN 194/2017.

**ACTORES:** LUIS ARMANDO  
GÓMEZ DIEZ<sup>1</sup> Y PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO<sup>2</sup>.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DE  
TECOLUTLA DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ<sup>3</sup>.

**MAGISTRADO:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecinueve de octubre de  
dos mil diecisiete.

### RESOLUCIÓN QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en  
el presente juicio para la protección de los derechos  
político electorales del ciudadano y recurso de  
inconformidad, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

##### I. DEL ACTO RECLAMADO.

**a) Jornada Electoral.** El cuatro de junio de dos mil

<sup>1</sup> En su calidad de candidato a regidor en el municipio de Tecolutla, Veracruz por el Partido Verde Ecologista de México y de representante propietario ante el consejo responsable del partido referido.

<sup>2</sup> En lo subsecuente se denominará también PVEM.

<sup>3</sup> En adelante Consejo responsable.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

ciudadano y recursos de apelación en contra del acuerdo OPLEV/CG211/2017.

**f) Acto ahora impugnado.** El veinte de julio, el consejo responsable emitió el acuerdo por el que se realiza la asignación de regidurías en el ayuntamiento de Tecolutla Veracruz y otorgó las constancias de asignación de regidurías.

**g) Resoluciones del Tribunal Electoral de Veracruz.** El veintisiete de julio y el cuatro de agosto, este órgano jurisdiccional emitió la respectiva sentencia en los juicios ciudadanos JDC 333/2017 y acumulados y en los recursos de apelación RAP 99/2017 y acumulados. En tales sentencias, se determinó revocar el acuerdo impugnado y ordenar al Consejo General del OPLE Veracruz emitiera otros criterios para realizar la asignación, considerando los argumentos expresados en la sentencia que ocupó al RAP 99/2017.

**h) Nuevo procedimiento para la asignación de regidurías.** El nueve de agosto, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó el acuerdo **OPLEV/CG220/2017** relativo a los nuevos procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017. Ello en cumplimiento a la resolución de este Tribunal Electoral dictada en el expediente RAP 99/2017 y acumulados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

**i) Impugnaciones en contra de las sentencias del Tribunal Electoral de Veracruz.** El treinta y uno de julio, ocho, nueve y diez de agosto, los ciudadanos y partidos políticos inconformes ante las resoluciones JDC 333/2017 y acumulados y RAP 99/2017 y acumulados, interpusieron ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, diversos medios de impugnación.

**j) Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** El once de octubre, la Sala Superior en ejercicio de su facultad de atracción, resolvió los medios de impugnación referidos en el inciso anterior a través del juicio ciudadano SUP-JDC-567/2017 y acumulados.

## **II. DE LA IMPUGNACIÓN.**

**1. Presentación de los medios de impugnación ante el OPLE Veracruz.** El veintiuno y veintidós de julio, Luis Armando Gómez Díez, en su calidad de candidato a regidor y de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo responsable, presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales y Recurso de Inconformidad, para controvertir el "*Acuerdo del Consejo Municipal de Tecolutla del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se realiza la asignación de regidurías en el Ayuntamiento de Tecolutla en el Proceso Electoral 2016-2017*".